



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"ALTO DE LA ALIANZA"

Resolución de Alcaldía

N° 617 - 2011-A-MDAA-TAC

Alto de la Alianza, 29 DIC 2011

VISTO:

El Informe N° 562-2011-SGA-GA-MDAA, de fecha 20 de diciembre del 2011, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y el Proveído N° 5230-2011-GM-MDAA, de fecha 22 de diciembre del 2011, emitido por el Gerente Municipal, referidos a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en su Décima Sexta versión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que cada entidad elabora su PAC, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Asimismo, el PAC que fija los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberá estar comprendido en el Presupuesto Institucional y el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC será aprobado por el titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo menor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; además establece que el PAC aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente a costo de producción;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica que el PAC puede modificarse por las siguientes razones: **(a) con la asignación presupuestal o (b) en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o (c) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.** El procedimiento de aprobación y difusión de las modificaciones son las mismas que las de la aprobación; estando a lo descrito, mediante el Informe N° 562-2011-SGA-GA-MDAA, de fecha 20 de diciembre del 2011, se aprecia que la causal de la Modificación del PAC es por **"reprogramación de metas (nuevo requerimiento de bienes para ejecución de obras de infraestructura)"**.

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, en el numeral 6 acápite 1, 2 y 3, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal; además precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; **en el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

'ALTO DE LA ALIANZA'

de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; finalmente, establece el cuerpo normativo, que tal modificación debe realizarse dentro del Sustento Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 562-2011-SGA-GA-MDAA, de fecha 20 de diciembre del 2011, el Sub Gerente de Abastecimiento, requiere la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en atención a la petición de Gerencia de Desarrollo Urbano (**Cuadro de Necesidad N° 3221**), **por la adquisición de equipos diversos (COMPUTADORAS, Impresoras y Otros)** por el monto referencial de **S/ 56,240.00** nuevos soles para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA"**; además, del referido Informe se determina, que la modificación del PAC es por causal de **"reprogramación de metas (nuevo requerimiento de bienes para ejecución de obras de infraestructura)"**, cuyo objeto es la adquisición de bienes, su Fuente de Financiamiento es RECURSOS DETERMINADOS - 18 RUBRO H y la fecha tentativa para el proceso de Selección es el mes de Diciembre del año 2011.

De conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de la Municipalidades, concordantes con la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Decima Sexta Versión de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza del Ejercicio Fiscal 2011, por causal de reprogramación de las metas institucionales propuestas, cuyo objeto es la **adquisición de equipos diversos (COMPUTADORAS, Impresoras y Otros)** por el monto referencial de **S/ 56,240.00** nuevos soles para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA"**; el cual se encuentra con la Certificación Presupuestal RECURSOS DETERMINADOS 18 y RUBRO H y la fecha tentativa para el proceso de Selección es el mes de Diciembre del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a Sub Gerencia de Abastecimiento publicar la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del ejercicio 2011, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para que difunda la Décima Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del ejercicio 2011, en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Cc.: GM, GAJ, GDU, GA, SGA, SGTI, GPP, Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA
Abog. Willy Wilson Mendez Chavez
ALCALDE